



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-663-22

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo PG.SA-663-22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble sito en calle Alem N° 1130, de la ciudad de Banfield, donde funciona la Curaduría Oficial de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús;

Que a fs. 1/5 obra contrato y acta de recepción de inmueble en locación, suscriptos por las partes con vencimiento el día 21 de diciembre de 2022;

Que a fs. 8/10 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, informa que las obras comprometidas por el locador en el contrato de locación vigente, fueron realizadas;

Que a fs. 11/16 el departamento técnico acompaña informe y acta de visita del inmueble, solicitando obras a cargo del locador, con ejecución posterior a la firma del nuevo contrato;

Que a fs. 23/51 el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora acompaña copia certificada del Acta de Designación de Autoridades vigente, toma conocimiento del modelo de contrato tipo a suscribir, y declara la cuenta bancaria de la que es titular, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto N° 59/19;

Que a fs. 54 el locador acompaña su oferta económica a los fines de la renovación contractual, y presta conformidad al informe técnico y acta de visita del inmueble, emitidos por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura;

Que a fs. 64 luce pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 65/66 se incorpora copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 67 obra la valuación fiscal 2022 del inmueble objeto del presente

acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 68 se agrega la constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la presidente del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, no registran anotaciones personales;

Que a fs. 75/76 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con el Colegio de Abogados Departamento Judicial Lomas de Zamora, CUIT 30-55003221-6, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 1130 de la ciudad de Banfield, inscripto en la Matrícula N° 11.567, del partido de Lomas de Zamora (063), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 16, Parcela 12. Partida Inmobiliaria 063-28.062, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000.-) para los primeros doce (12) meses, con vigencia a partir del 22 de diciembre del 2022, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 69/71 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-663-22

**Artículo 2º:** Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

